

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 24 de junio de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria 2019, para las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, modificada por la Orden de 28 de noviembre de 2017.

La Orden de 29 de octubre de 2018 convoca para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, entre otras, para la línea de «Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos», y determina la cuantía máxima para dicha línea de ayudas:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima	
		2019	2020
e) Mejora infraestructuras puertos pesqueros (entidades públicas)	1900120000G/71P/74300/00_G1312149G6_2016000376	3.262.722,00	520.265,00

No obstante, en la referida Orden de 29 de octubre de 2018 se recoge, que además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Una vez publicada la orden de convocatoria, se ha comprobado que existe saldo suficiente para poder aumentar el crédito disponible, en las anualidades de 2019 y 2020, por un importe de 1.396.219,64 €, distribuida para la siguiente partida presupuestaria en las cuantías que se señalan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2019 INCREMENTO	2020 INCREMENTO
1300120000G/71P/74200/00 G1312149G6 2016000376	168.952,64 €	1.227.267,00 €

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de octubre de 2018, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVO

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, en las anualidades de 2019 y 2020, por una cuantía adicional de 1.396.219,64 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la siguiente línea de subvención que a continuación se detalla:

LÍNEA DE AYUDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2019 INCREMENTO	2020 INCREMENTO
e) Mejora infraestructuras puertos pesqueros (entidades públicas)	1300120000G/71P/74200/00 G1312149G6 2016000376	168.952,64 €	1.227.267,00 €

Asimismo, dar publicidad a la cuantía total convocada de 5.179.206,64 €, que se especifica para dicha línea y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima	
		2019	2020
e) Mejora infraestructuras puertos pesqueros (entidades públicas)	1300120000G/71P/74200/00 G1312149G6 2016000376	3.431.674,64 €	1.747.532,00 €

Sevilla, 24 de junio de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible